Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/04/2026 - 1:49:33 PM

Recibo No.: 0001481399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xjjGdecjNimlknhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN MUJERES LIDERES AL FRENTE
Sigla:	No reportó
Nit:	900085865-3
Domicilio principal:	TADO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501466-21
Fecha inscripción:	17 de Mayo de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	29 de Enero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 8 No. 4 -36 BARRIO REINALDO
Municipio:	TADO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	mujereslideresalfrente@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3205763143
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 39 47 53 TORRES GIRALDA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	mujereslideresalfrente@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3205763143
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN MUJERES LIDERES AL FRENTE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta No. 0000001 del 27 de marzo de 2006, otorgado(a) en asamblea constitutiva, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de mayo de 2006 con el No. 00002361 del libro I, fue constituida la entidad denominada: FUNDACION COMPARTIR DE TARIDO

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 002 del 17 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 21105 del Libro I, la entidad entre otras reformas trasladó su domicilio de Canton de San Pablo a Tado y cambió su denominación de FUNDACION COMPARTIR DE TARIDO a FUNDACIÓN MUJERES LIDERES AL FRENTE

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2017 con el No. 8103 del Libro I y por Acta No. 001 del 17 de diciembre de 2025 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025 con el No. 21016 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES: Establecer la promoción de planes, programas y proyectos alternativos de vida social en busca del mejoramiento de calidad de vida de los habitantes, mediante la formulación, ejecución de proyectos y actividades en beneficio del desarrollo humano en, cultura, recreación, deporte, agropecuarios,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

educación, salud, ambiente y desarrollo sostenible, justicia, reconciliación que beneficien a niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto mayor, discapacitados, grupos vulnerables y víctimas del conflicto armado y la población en general del departamento del Chocó y el resto del territorio nacional.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ:

Ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población desplazada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva.

Gestionar, celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.

Contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor.

Realizar brigadas de Salud con las comunidades vulnerables

Celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas del orden local, regional y nacional.

Desarrollar actividades de recreación y deporte que contribuyan a las buenas prácticas y buen uso del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos.

Brindar capacitaciones a entidades públicas y privadas en las diferentes temáticas de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Ejecutar programas y proyectos, con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, departamental, Nacional e Internacional.

Prestar servicios de consultoría, asistencia y asesoría en pre inversión, operación y ejecución de proyectos de salud, educación, cultura, recreación, deporte, vivienda, ambientales, turísticos, reconciliación, paz y en general del desarrollo económico e institucional de entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, entidades públicas como privadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Formular Políticas Públicas, Planes, Seguimiento y Evaluación a los diferentes instrumentos de planeación estratégica de instituciones públicas y privadas.

Prestar servicios de asesorías administrativas, jurídicas, contables y financieras a entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ:

Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras

Ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población desplazada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva.

Gestionar, celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.

Contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor.

Realizar brigadas de Salud con las comunidades vulnerables

Celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas del orden local, regional y nacional.

Desarrollar actividades de recreación y deporte que contribuyan a las buenas prácticas y buen uso del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos.

Brindar capacitaciones a entidades públicas y privadas en las diferentes temáticas de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Ejecutar programas y proyectos, con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, o departamental, Nacional e Internacional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Prestar servicios de consultoría, asistencia y asesoría en pre inversión, operación y ejecución de proyectos de salud, educación, cultura, recreación, deporte, vivienda, ambientales, turísticos, reconciliación, paz y en general del desarrollo económico e institucional de entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, entidades públicas como privadas.

Formular Políticas Públicas, Planes, Seguimiento y Evaluación a los diferentes instrumentos de planeación estratégica de instituciones públicas y privadas.

Prestar servicios de asesorías administrativas, jurídicas, contables y financieras a entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

PATRIMONIO

$15.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE. Presidente de la Junta Directiva el cual será Representante legal de la FUNDACIÓN.

En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

a. Representar a la fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos.

b. Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva.

c. Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.

d. Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta directiva, Comités de trabajo, Director ejecutivo, etc.).

e. Ordenar al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

f. Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa

g. Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la junta directiva.

h. Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación

i. Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación.

j. Presentar ante la junta directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación.

FUNCIONES. Son funciones del representante legal:

a. Ejercer la representación legal de la entidad.

b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad.

c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 17 de diciembre de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 21107 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0001481399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xjjGdecjNimlknhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BETHY DEL CARMEN PEREA PEREA	C.C. 26.391.268

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
BETHY DEL CARMEN PEREA PEREA	C.C. 26.391.268
GIRLEZA PEREA TORRES	C.C. 35.586.449
JORGE PALACIOS MOSQUERA	C.C. 1.017.141.170

Por Acta No. 002 del 17 de diciembre de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 21106 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
BETHY DEL CARMEN PEREA PEREA	C.C. 26.391.268
GIRLEZA PEREA TORRES	C.C. 35.586.449

Por Acta No. 001 del 13 de marzo de 2026, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2026 con el No. 21351 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE PALACIOS MOSQUERA	C.C. 1.017.141.170

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 17 de diciembre de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 21108 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SUSSY KARINA MENA LERMA	C.C. 35.894.770 TP. 122893-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0001481399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xjjGdecjNimlknhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 002 del 17/12/2025 Asamblea	21105 del 28/01/2026 del L. I
Acta No. 001 del 12/03/2026 Asamblea	21350 del 16/03/2026 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $45,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Recibo No.: 0001481399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xjjGdecjNimlknhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



EDUARDO HENRY RIVAS
SECRETARIO